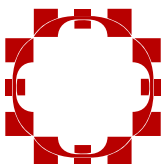




*Instituto Nacional de Psiquiatría
Ramón de la Fuente Muñiz*

PROGRAMA
DE
INTEGRIDAD



PRESIDENTE

Dr. Gerhard Heinze Martin

SECRETARIO TÉCNICO

A.C. Ma. Teresa Orozco Salinas

Subcomisión de Información y Capacitación :

DIRECTORA DE ENSEÑANZA

Dra. Blanca E. Vargas Terrez

DIRECTOR DE SERVICIOS CLÍNICOS

Dr. Armando Vázquez López Guerra

**DIRECTORA DE INVESTIGACIONES
EPIDEMIOLÓGICAS Y PSICOSOCIALES**

Dra. María Elena Medina-Mora

SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS

Dr. Carlos Berlanga Cisneros

**SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Ing. José Francisco Cortes Sotres

Comisión de Asesoría y Vigilancia:

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Ana de la Parra Coria

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. Araceli Ciriaco Arroyo

SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 95 DE SNTSA.

Gilberta Jaime Martínez

INFORMES:

Instituto Nacional de Psiquiatría

Ramón de la Fuente Muñiz

Gestión de Calidad, ext. 253

Página web: www.inprf.org.mx

- 1.- MISIÓN
- 2.- ATRIBUCIONES
- 3.- ORGANIZACIÓN
- 4.- ACUERDOS Y COMPROMISOS
- 5.- EVALUACIÓN



Con el propósito de dar congruencia a los procedimientos, acciones y conductas de los miembros de la Comisión, y de acuerdo a los lineamientos del documento “Construyendo un Programa de Integridad” difundido por la Secretaría de la Función Pública, la organización se integra de la siguiente manera:

- ➔ Presidente.
Cargo que recaerá en el Director General.
- ➔ Secretario Técnico.
Cargo que recaerá en el titular de Gestión de Calidad.
- ➔ Una Subcomisión de Información y Capacitación integrada por:
 - a) Directora de Enseñanza.
 - b) Director de Servicios Clínicos.
 - c) Director de Investigaciones en Neurociencias.
 - d) Directora de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales
 - e) Subdirector de Investigaciones Clínicas
 - f) Subdirector de Información y Desarrollo Organizacional
- ➔ Una Subcomisión de Asesoría y Vigilancia integrada por:
 - a) Directora de Administración.
 - b) Titular del Órgano Interno de Control.
 - c) Secretaria General de la Sección 95 de SNTSA.

4 ACUERDOS Y COMPROMISOS

La Comisión de Integridad y Ética requiere de acuerdos y compromisos de alto nivel, es decir, de los niveles jerárquicos superiores quienes determinarán su viabilidad, factibilidad, trascendencia e impacto.

La evaluación del Proyecto tiene como objetivo el monitoreo continuo de los grados de avance del plan de implementación de la Comisión, sobre todo el grado de participación de los involucrados, de la efectividad de las estrategias aplicadas para el cumplimiento del “Código de Integridad y Ética del Instituto”. Esta actividad evaluatoria será aplicada cada cuatro meses, presentando los resultados de eficiencia y efectividad de la Comisión.

CONCLUSION

- El Instituto se ha comprometido a implementar un Programa de Integridad, con la meta de abatir las prácticas poco transparentes y las conductas poco honorables que pudieran afectar el buen funcionamiento del mismo.
- Asimismo en este documento se establece cuál es el comportamiento que se espera de todos los miembros del Instituto.
- Por lo que se refiere a la interpretación y aplicación de este Código, se hará guardando total congruencia con sus principios.

CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- SUSTENTO JURÍDICO
- 3.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD
 - 3.1 OBJETIVOS
 - 3.2 EJECUCION DEL PROGRAMA
 - 3.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 3.4 PRINCIPIOS PARA GOBERNAR
 - 3.5 PRINCIPIOS DE CÓDIGO DE CONDUCTA
 - 3.6 ÁREAS DE RIESGO
 - I.- Atención a pacientes
 - II.- Información confidencial de pacientes del Instituto
 - III.- Conflicto de intereses
 - IV.- Uso de fondos y recursos del Instituto
 - V.- Trato con proveedores
 - VI.- Salud, seguridad y medio ambiente
 - VII.- Relaciones entre el personal
 - VIII.- Aplicación de las leyes y normas
 - IX.- Ejercicio de la autoridad en el cargo público
 - X.- y demás áreas que pudieran representar un Riesgo dentro del Instituto

1 MISION DE LA COMISION

Impulsar entre sus miembros una cultura acorde con la misión institucional y la actitud honesta y transparente, que favorezca la eficiencia y eficacia laboral entre el personal que integra el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

2 ATRIBUCIONES

- a) La Comisión es la responsable de la observancia y aplicación del Código de Integridad del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- b) Difundir “Las Obligaciones Administrativas de los Servidores Públicos” artículo 8 de la Ley Fox, las veinticuatro fracciones del Código de Conducta de los Servidores Públicos, artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Los principios de la Contratación Administrativa” al personal que conforma la institución.
- c) Convocar reuniones con los integrantes del comité trimestralmente, el último jueves del mes a las 9.00 hrs., en la sala de juntas de la Dirección General.
- d) Vigilar la aplicación de la normatividad, leyes, lineamientos etc. en los diferentes servicios.
- e) Asignar responsables para el manejo y seguimiento de casos según su competencia.
- f) Mantener la confidencialidad de la información, así como de la documentación institucional.
- g) Identificar los niveles de previsibilidad y evitabilidad de las inconformidades o anomalías detectadas para el cumplimiento de su misión.

1 INTRODUCCION

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz tiene como finalidad llevar a cabo investigaciones científicas en el campo de la psiquiatría y la salud mental, conocer las causas de las enfermedades y desórdenes mentales, para su prevención y tratamiento. Promover la formación y capacitación de recursos humanos en el campo y proporcionar atención médica especializada de excelencia, para consolidarse así, como centro asesor de otras instituciones

2 SUSTENTO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
4. Ley de los Institutos Nacionales de Salud
5. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
6. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
7. Ley del Servicio Profesional de Carrera
8. Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud
9. Código Penal Federal
10. Código Civil Federal
11. Código de Bioética para personal de salud de la Secretaría de Salud, mayo 2002
12. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo
13. Ley de transparencia y acceso a la información Pública y Gubernamental

3 PROGRAMA DE INTEGRIDAD

➤ El Programa de Integridad tiene como meta principal el reforzar su compromiso para dirigir a la Institución con absoluta rectitud, lo que redundará en un comportamiento honrado, sincero, de ética moral y legalmente fundamentado.

➤ Este Programa establece todas las políticas y procedimientos relacionados con la conducta ética y su cumplimiento, para transmitir normas adecuadas de conducta a su personal, a proveedores y al público en general. Diseñado para concientizar al personal en cuanto a la calidad de la atención médica, y del desempeño de sus labores, el Programa de Integridad pone en claro la complejidad de los requisitos y de la normatividad, y proporciona a la vez las herramientas que permitirán tener un mejor conocimiento de los mismos.

➤ El comportamiento honrado y la conducta ética, han jugado siempre un rol importante en el trabajo del Instituto, como parte esencial de su cultura, que señala como práctica común el respeto mutuo, la protección de la información del paciente, el trato honesto con otras empresas y el cumplimiento de la ley.

➤ Puesto que la conducta ética y el cumplimiento del Programa de Integridad son responsabilidad individual, el Instituto, se ha dado a la tarea de involucrar en dicho Programa a cada uno de sus empleados, sin importar el nivel jerárquico ni el área en que se desarrollen.



COMISION
INTEGRIDAD
Y ÉTICA
2006 - 2008

3.3 AMBITO DE APLICABILIDAD DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

- ➔ El Programa de Integridad es de aplicación general e involucra a Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, personal Operativo, Personal de la Rama Médica y Paramédica y a quienes tengan una relación profesional con el Instituto.
- ➔ La Entidad tiene como finalidad preservar su merecida reputación de integridad y excelencia por lo que el cumplimiento de sus metas es responsabilidad de todos.
- ➔ Los Servidores Públicos cumplirán cabalmente con las normas descritas en el Código de Conducta.
- ➔ El personal participará en las actividades de capacitación concernientes al Programa de Integridad y al Código de Conducta.
- ➔ Si un miembro del personal, con honradez y buena fe, informa sobre cualquier sospecha de comportamiento poco íntegro, será protegido contra toda represalia.

3.4 PRINCIPIOS PARA GOBERNAR

- ➔ Justicia
- ➔ Transparencia
- ➔ Integridad
- ➔ Honradez
- ➔ Bien Común
- ➔ Imparcialidad
- ➔ Rendición de Cuentas
- ➔ Entorno Cultural
- ➔ Ecológico
- ➔ Igualdad
- ➔ Imparcialidad
- ➔ Respeto

AREAS DE RIESGO MAS FRECUENTES

Queda estrictamente prohibido:

- ➔ Sustraer las pertenencias personales de los compañeros de trabajo
- ➔ Hacer uso de la propia posición o cargo para solicitar favores sexuales, económicos o de cualquier índole a compañeros y/o compañeras.
- ➔ Usar aparatos de sonido que interfieran en el desarrollo del trabajo de los demás o que los molesten.
- ➔ Encender velas aromáticas o inciensos.
- ➔ Fumar dentro de las áreas prohibidas o efectuar cualquier actividad que pudiera incomodar a los compañeros.
- ➔ Hostigar de cualquier forma, acosar o discriminar a los colaboradores y compañeros de trabajo.
- ➔ Llevar a cabo denuncias injustificadas o infundadas contra otros Servidores públicos.

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa

VIII.-Aplicación de las Leyes y Normas.

- a) Todo servidor público deberá conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos, así como la normatividad vigente aplicable y conducirse con criterios de ética, transparencia y rendición de cuentas e integridad, tomando como base los principios del Código de Ética para Gobernar.
- b) Todos los empleados sin importar jerarquías o nivel de cargo cumplirán con la Ley de Servidores Públicos.
- c) Todo servidor público realizará su trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad.
- d) Todo servidor público debe elaborar y presentar puntualmente la declaración patrimonial correspondiente.
- e) Todo servidor público debe abstenerse de realizar pedidos o contratos con proveedores inhabilitados por la ley.
- f) Todo servidor público evitará establecer o redactar normas o manuales que permitan la obtención de beneficios al desempeñar un puesto o cargo en especial.

- g) Ningún servidor público interpretará la normatividad con el fin de lograr algún beneficio personal o familiar ni para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa

IX.- *Ejercicio de la Autoridad en el Cargo Público.*

- a) Todo servidor público deberá abstenerse de hacer uso de su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo con el fin de Beneficiar o perjudicar a un tercero.
- b) Los servidores públicos deberán orientar su trabajo hacia el logro de los objetivos del Instituto, aportar al máximo su capacidad y conocimientos sin esperar beneficios ajenos a los que marca la ley.
- c) Todo servidor público debe cumplir con el horario de inicio y fin de labores.
- d) Todo servidor público debe portar gafete de identificación en un lugar visible, dentro de las instalaciones del Instituto durante el horario de trabajo.
- e) Todo servidor público actuará con honestidad y honradez.
- f) Los servidores públicos no deberán utilizar la credencial y la papelería oficial del Instituto para beneficiar o perjudicar indebidamente a otros.
- g) Ningún servidor público podrá solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación para agilizar algún trámite, asignar una clasificación socioeconómica, conceder algún contrato o dar información.
- h) Todo servidor público se abstendrá de aceptar privilegios o descuentos en bienes y servicios como parte del desempeño público.
- i) Ningún servidor público podrá influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- j) Todo servidor público evitará utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a su responsabilidad.

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa

El programa de Integridad ha sido creado para:

- ➔ Establecer una declaración formal de las normas y reglas de conducta ética para todo el personal del Instituto.
- ➔ Informar al personal respecto a las leyes y políticas existentes, así como de la normatividad vigente.
- ➔ Complementar y reforzar los comportamientos que no están comprendidos en la legislación.
- ➔ Reforzar la ley y orientar las conductas de los individuos, con la finalidad de conseguir los objetivos de la Institución.
- ➔ Proteger al Instituto y a su personal de cualquier acción legal, en el caso de que se llegara a incurrir en alguna falta al Código de Conducta.

3.2 EJECUCION DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

- ➔ El Instituto ha seleccionado a un grupo de personas de las distintas áreas, instaurando una Comisión de Integridad y Ética que vigile el cumplimiento del Programa de Integridad.
- ➔ Este grupo actúa como un recurso para atender dudas aclaraciones interactuando con los mandos medios y superiores, así como con los integrantes de los diversos Comités, y trabaja Con los Jefes de Area y Departamento, los Directores y Subdirectores Médicos y los respectivos Comités que integran El Instituto, para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta.
- ➔ Está conformado por personal directivo de las distintas Áreas, y cuenta con representantes del Órgano Interno de Control y de la Sección Sindical 95 del SNTSA, se tomó en consideración, su integridad, honestidad, imparcialidad, sentido de la justicia, Transparencia, respeto, liderazgo y compromiso con su trabajo, lo que permitirá su coadyuvancia en la misión fundamental de la Entidad de hacer cumplir la ley a cabalidad.

Artículo 21

Se sancionará con multa hasta cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la inobservancia de las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11.

VII.-Relaciones entre el Personal.

El Instituto se ha comprometido con sus empleados a respetar las leyes y reglamentos en materia de derecho laboral y de derechos humanos. Así como cumplir las normas establecidas en reglamentos, manuales y cualquier otro documento que regule las funciones o políticas relacionadas con el desempeño de algún trabajo.

- a) La política del Instituto en esta materia es ofrecer las mismas oportunidades a todas las personas que estén capacitadas para realizarlo.
- B) Asimismo, el Instituto cree firmemente que todos los miembros del personal tienen derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso o discriminación.
- c) Todo servidor público deberá ofrecer a sus compañeros un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar su jerarquía y evitar conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- d) Asimismo, deberá reconocer los méritos obtenidos por sus colaboradores y compañeros y evitar apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- e) De igual manera se deberá señalar todo tipo de conducta irregular que pudiera observarse en un momento dado.
- f) Ningún servidor público deberá aprovecharse de su posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar a los compañeros ni conceder un trato preferencial injustificado a cualquiera de ellos.

Principios:

- Ser honrados, justos, veraces y confiables en todas las actividades y relaciones del Instituto.
- Evitar todo conflicto entre asuntos de trabajo y problemas personales.
- Luchar por crear un lugar de trabajo seguro y por proteger el medio ambiente.
- Obedecer las leyes y reglamentos aplicables que rigen nuestra conducta como servidores públicos.
- Impulsar una atmósfera de trabajo justa y equitativa
- Mantener una conducta en la que todos los empleados reconozcan, valoren y ejemplifiquen una postura ética, en todos los niveles.

- I. Atención a pacientes
- II. Información confidencial de pacientes del Instituto
- III. Conflicto de intereses
- IV. Uso de fondos y recursos del Instituto
- V. Trato con proveedores
- VI. Salud, seguridad y medio ambiente
- VII. Relaciones entre el personal
- VIII. Aplicación de las leyes y normas
- IX. Ejercicio de la autoridad en el cargo público
- X. y demás áreas que pudieran representar un riesgo dentro del Instituto

I.- *Atención a Pacientes.*

El Instituto ha sido merecedor del diploma por “Excelencia en la Atención Médica”, por el trato amable y respetuoso propio de sus empleados. Tiene como principio fundamental el trato cortés a los pacientes, dado que éste es un aspecto básico de la buena educación.

- Asumir el compromiso de proteger a sus pacientes programando las consultas, respetando los horarios de atención, y brindándoles atención médica y hospitalaria de la mejor calidad.
- El personal está consciente de que debe proporcionar trato digno a los pacientes, para crear un ambiente hospitalario grato.

Por ningún motivo se deberá incurrir en actitudes déspotas, groseras o prepotentes con el paciente, sus familiares o los responsables del mismo.

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa

II.- *Información confidencial de pacientes del Instituto.*

Los expedientes, archivos médicos y estados de cuenta de los pacientes son documentos de alta confidencialidad, por lo que todo el personal deberá salvaguardar esta información y mantener absoluta discreción al respecto.

- a) El personal del Instituto no podrá manipular ni hacer uso indebido de los expedientes a los que tampoco tendrán acceso terceras personas. No estará permitido dar ninguna información que pueda perjudicar al paciente, sus familiares o las personas responsables del mismo, con fines de lucro personales o de terceros.
- b) Así mismo los estados de cuenta de los pacientes serán documentos a los que sólo las áreas de trabajo social (revisión del estado de cuenta para alguna reclasificación o exención) y recursos financieros (Registro de los movimientos referentes al mismo) tendrán acceso.

Artículo 9.-

Generalidades acerca del Reglamento sobre Consumo de Tabaco: Se prohíbe fumar en el interior de los edificios de los Institutos Nacionales de Salud, hospitales, sanatorios, clínicas, unidades médicas, centros de salud, consultorios médicos dentales y otras disciplinas relacionadas, y laboratorios clínicos, gabinetes de diagnóstico y tratamiento.

Artículo 10.-

En los edificios e instalaciones se destinará un área para que los trabajadores, visitantes o usuarios que así lo deseen, puedan fumar; la cual deberá:

- Estar aislada de las áreas de trabajo;
- Tener ventilación hacia el exterior o un sistema de extracción o Purificación de aire;
- Ubicarse de acuerdo con la distribución de trabajadores, por piso, área o edificio, y
- Estar identificada como área de fumar, con señalización clara y visible.
- El área a que se refiere este artículo no podrá utilizarse como un sitio de recreación.
- Los superiores jerárquicos darán facilidades para que el personal que fuma pueda acceder a las áreas definidas para este fin, y le facilitarán el apoyo en tiempo que soliciten para asistir a terapias que lo ayuden a dejar de fumar.

Artículo 20

Sanciones

La inobservancia a lo dispuesto en el artículo 9 será sancionada con amonestación con apercibimiento y cuando se trate de reincidencia por tercera ocasión y sucesivas, con multa de una a cinco veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate.

VI.- *Salud, Seguridad y Medio Ambiente.*

El Instituto se ha preocupado por mantener un área especializada en atender la salud, seguridad y bienestar ambiental cuya función primordial es proteger el medio ambiente y evitar poner en riesgo la salud y seguridad de todos los miembros del personal.

- a) Es objetivo primordial del Instituto, mantener al personal, a pacientes y visitantes dentro de un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- b) Todo servidor público debe dar a conocer cualquier situación que pudiese ser riesgosa para la salud e higiene de sus compañeros o para el ambiente de trabajo.
- c) Todo servidor público debe mantener limpia y segura su área de trabajo.
- d) Todo servidor público deberá facilitar las acciones de protección civil y de fumigación que se realicen en su área de trabajo.
- e) Todo servidor público debe hacer uso racional del agua, el papel y la energía eléctrica del Instituto y apagar la luz, el equipo de cómputo y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- f) Todo servidor público debe cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones de la Institución.
- g) Todo servidor público buscará dar nuevo uso al material de oficina las veces que sea posible.
- h) Todo servidor público evitará instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y la de los demás.
- i) Todo servidor público evitará cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.
- j) Todo el personal del Instituto, sin excepción, deberá cumplir el reglamento sobre Consumo de Tabaco publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2000, que dice:

- c) Queda estrictamente prohibido y será motivo de sanción manipular la información de los estados de cuenta, con el objeto de aumentar o disminuir un saldo para obtener un beneficio personal o de un tercero, cuando éste no haya sido autorizado, como reclasificación o exención. De igual manera los ajustes y reclasificaciones del área de recursos financieros, deberán estar debidamente soportados.
- d) Cuando el personal del Instituto necesite cualquier información confidencial, deberá solicitar la autorización a su jefe inmediato, subdirector o director de área o en su ausencia al grupo de Integridad. Asimismo, deberá consultar con el asesor jurídico, si es o no factible revelar dicha información.
- e) Por otra parte, se deberá tener absoluta discreción para no discutir por accidente cualquier información confidencial, ni mencionar secretos propios de la Institución en conversaciones sociales o en el ámbito de las relaciones laborales.
- f) Se podrá tener acceso a la información sobre el registro de pacientes, únicamente como parte de las responsabilidades de trabajo.
- g) Se considera inadecuado que el personal del Instituto, obtenga información sobre los pacientes, por ejemplo, dirección, edad, teléfono etc., cuando no se requiera para la realización de su Trabajo.
- h) En el caso de que algún miembro del personal, con acceso a los archivos, tuviera algún familiar o amigo inscrito en el Instituto Como paciente, por ningún motivo podrá revisar el registro médico del mismo, ni aún para indagar sobre su diagnóstico o con el propósito de tranquilizar a los interesados. Proceder contraviniendo esta disposición hará que quien así lo haga sea sancionado por violación a la información confidencial de los pacientes del Instituto

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa

III.- *Conflicto de Intereses.*

El Instituto ha creado conciencia entre su personal de evitar toda práctica de corrupción que afecte el bienestar de la Institución, cuyo fin sea la obtención de algún beneficio personal. Esta práctica es susceptible de presentarse en el área de trabajo social, concretamente en la asignación de nivel socioeconómico inicial o en su reclasificación.

- a) El trabajador social no deberá aceptar ningún beneficio a cambio de asignarle al interesado un nivel menor del que le corresponda. Otra área susceptible de beneficiarse es la de recursos materiales, en la que el servidor público no deberá aceptar ningún beneficio personal por la asignación de un contrato o pedido.
- b) Tampoco deberá el servidor público beneficiarse por omitir aplicar la pena convencional estipulada por incumplimientos de contrato en servicios subrogados.
- c) No se permitirá que un servidor público se beneficie alegando falta de claridad en las bases de las licitaciones. Así mismo, cuando existan dentro de la Institución casos de trabajadores con parentescos por afinidad o consanguinidad, el Instituto procederá conforme a la normatividad vigente.
- d) Queda estrictamente prohibido ocultar o falsear información con respecto al parentesco por afinidad o consanguinidad establecido con personal alguno que labore dentro del Instituto, con la finalidad de obtener algún puesto o cargo dentro del mismo, ocasionando un conflicto de intereses.
- e) En caso de que algún trabajador incurriera en dolo ocultando o falseando la información correspondiente a este apartado, se le aplicará la sanción conforme a las leyes y normas vigentes con relación a la misma.

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa

IV.- *Uso de fondos y recursos del Instituto.*

- a) Los recursos del Instituto se utilizarán solamente en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados, y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad. Quedan comprendidos dentro de la capacitación mencionada los proyectos de investigación y los derechos de autor.
- b) El área de Servicios Generales se considera como un área de riesgo más frecuente en el Instituto, en el sentido de que los servidores públicos tienen acceso a los equipos, vehículos, herramienta y materiales. Se establece, pues, que estos últimos sólo podrán usarse para servicio del Instituto y nunca con fines personales
- c) De igual manera los servidores públicos, sus familiares o amigos no deberán beneficiarse con el uso de equipos para estudios de gabinete o de laboratorio, sin que éstos hayan sido pagados y registrados en su oportunidad.

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa.

V.- *Trato con Proveedores.*

El trato con los proveedores debe proporcionarse en un ambiente hospitalario, respetuoso y amable.

- a) Queda estrictamente prohibido al personal del Instituto ceder a cualquier influencia para realizar transacciones comerciales con miras a obtener beneficios personales.
- b) Queda estrictamente prohibido aceptar regalos o recibir dinero por parte de compañías o individuos que pretendan obtener un contrato, pedido o convenio con el Instituto.
- c) Deberá rechazarse cualquier invitación a eventos o diversiones que no estén contemplados dentro de los programas que hayan sido autorizados para el Instituto.
- d) El personal del Instituto, debe estar consciente de que no es ético ni legal pedir un favor o una retribución económica, a cambio de cualquier operación que beneficie al proveedor.

Estas situaciones se enlistan de manera enunciativa más no limitativa

